

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Noviembre 4 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que los bancos BOGOTÁ, BBVA y BCSC dieron respuesta al requerimiento del despacho.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	JOSÉ URIEL SALAZAR
DEMANDADO:	YIRA PATRICIA MEJÍA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00379-00

Se deja en conocimiento de la parte demandante, las respuestas ofrecidas por los bancos BCSC y BOGOTÁ en relación con la dirección que aparece en sus bases de datos de las demandadas.

Ahora bien, tomando en consideración que no hay medidas cautelares por perfeccionar, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a las demandadas.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente mencionada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Se advierte a la parte requerida que dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

De otro lado, se dispone requerir al Banco BBVA para que de respuesta a lo peticionado por el juzgado en auto del

pasado 20 de octubre hogaño pues lo respondido hace relación a productos que poseen las demandadas en dicha entidad y no referente a la dirección física y electrónica así como del lugar de trabajo que tengan en la base de datos de las demandadas YIRA PATRICIA MEJÍA y YARA VALENCIA.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 182

Fecha: __ Noviembre 5 de 2021

Secretaria _____

mbg